

Expte. Nº: 47/2017

CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA Y DE MAQUINISTA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”

VIA CULTURAL AMBEL, S.L.
A/A: Rafael Ambel Rodríguez
direccion@viacultural.com

La Presidenta del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia en Resolución 189/18, de fecha 10 de abril de 2018, ha resuelto:

“Visto el expediente tramitado en orden a la contratación de los servicios de “Carga y Descarga y de Maquinistas en el O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la referida contratación, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 16 de fecha 23 de enero de 2018, la Presidencia del O.A.M., de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 9 de marzo de 2018, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos Rectores y en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional 2.ª, apartados 1.º y 7.º del referido Texto Refundido y en la Base 12.ª.a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, para contratar los servicios de “Carga y Descarga y de Maquinistas en el O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” por el período de dos años, conforme a las características señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SEGUNDO.- Las proposiciones presentadas, atendiendo al informe emitido por el Jefe de Escenario del O.A.M. y entregado a la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 9 de marzo de 2018, el cual obra en el expediente y se encuentra a disposición de los interesados, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 20.º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtienen la siguiente clasificación según el orden decreciente de las mismas:

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEDIOS PERSONALES	PUNTOS CAPACIDAD DE RESPUESTA	PUNTUACIÓN TOTAL
1.º	VÍA CULTURAL AMBEL	28,40	30,00	19,00	77,40
2.º	CONTROL & OTHER SERVICES	51,00	6,83	17,53	75,36

TERCERO.- Requerir a la empresa “**VÍA CULTURAL AMBEL, S.L.**”, con CIF n.º: **B-97579080**, quien se obliga al cumplimiento del contrato hasta el importe máximo anual autorizado de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00.-€)**, IVA incluido, del que la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)** corresponde al valor estimado del mismo y la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00.-€)** al 21 % del IVA repercutido, y por los precios unitarios ofertados, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, a fin de que en el **PLAZO** de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del **TRLCSP**, constituya en los términos establecidos en la Cláusula 17.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€)**, equivalente al 5 % del importe máximo de adjudicación del contrato referido a los cuatro posibles años de duración del mismo, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.1 y 151.2 del **TRLCSP**, procediéndose en dicho plazo por el O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” a verificar que la referida empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, conforme se dispone en la Cláusula 23.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiéndose acreditar la constitución de la mencionada garantía en la Oficina Administrativa del O.A.M.


De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, conforme a lo que se establece en el artículo 151.2 *in fine* del **TRLCSP**, y, en su caso, a lo previsto en el artículo 170.c) del referido texto normativo.

CUARTO.- El gasto, de carácter plurianual, que conlleva la ejecución del presente contrato una vez adjudicado, que asciende a la cantidad máxima anual de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00.-€)**, IVA incluido, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **330/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”** de los Presupuestos del O.A.M. vigentes durante los ejercicios en los que se ejecute la contrata, subordinándose dicho gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los referidos Presupuestos.

QUINTO.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia”, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, a la dirección de correo electrónico indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 23.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Valencia, 10 de abril de 2018


El Secretario, p.d.
El Jefe del Servicio
(Por delegación de fecha 5 de febrero de 2010)

Fdo.: José Manuel García Nestares